

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20633
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER10438

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Juan Carlos Tovar Rincón, Subdirector de Infraestructura Secretaría Distrital de Movilidad
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	12/06/2024	HORA:	07:50 Am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector 1: Tramo vial de la Carrera 5A Este con Calle 98A Sector 2: Puente peatonal de la Carrera 7 Este entre Calle 102 y Calle 101 (Coordenadas 4.67130563485684, -74.01911722426532)	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:	Sector 1: X1:106083.61 Y1:108222.38 X2:106073.53 Y2:108207.00 X3:106083.31 Y3:108200.49 X4:106091.05 Y4:108212.91 Sector 2: X1: 106.511,80 Y1:108.320,03 X2: 106.510,02 Y2:108.317,36 X3: 106.522,52 Y3:108.311,75 X4: 106.524,01 Y4:108.317,37
SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Rural II y Sureña	ÁREA AFECTADA:	DIRECTA 15 m ²
UPZ:	89-San Isidro - Patios	POBLACIÓN ATENDIDA:	0
LOCALIDAD:	02-Chapinero	FAMILIAS:	0
CHIP:	N/A	ADULTOS:	0
ÁREA INSPECCIONADA:	100,7m ²	PREDIOS EVALUADOS:	2
		DOCUMENTO REMISORIO:	CR-52353

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En la zona se inspeccionan dos sectores, el Sector 1: se localiza en la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo y el Sector 2 de la Carrera 7 Este entre Calle 102 y Calle 101 (Coordenadas 4.67130563485684, -74.01911722426532), en el Barrio La Sureña de la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentran en proceso de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP.

De acuerdo con la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, tanto para el sector 1 y sector 2 se han emitido conceptos técnicos los cuales se relacionan en la tabla 1.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

Tabla 1. Conceptos técnicos emitidos por el IDIGER para los Sectores evaluados.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT-8098	26 de octubre de 2016
CT-8070	28 de Julio de 2016

Sector 1

- **CT-8098:** Este concepto actualiza y reemplaza el CT-4488 de junio de 2007, documento fue realizado como un instrumento para la reglamentación de este y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

En la zona evaluada se encuentra el tramo de la vía vehicular de la Carrera 5A Este, en el cruce con la quebrada Puente Piedra. Según el concepto técnico CT-8098, esta área está identificada como ZV12 (zona verde) y se le ha asignado una condición de amenaza alta por movimientos en masa, (Ver Ilustración 1). El documento recomendó que, para llevar a cabo obras de infraestructura, las entidades competentes deben considerar los antecedentes y la calificación de amenaza de la zona a intervenir y de los sectores aledaños, conforme al Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014,

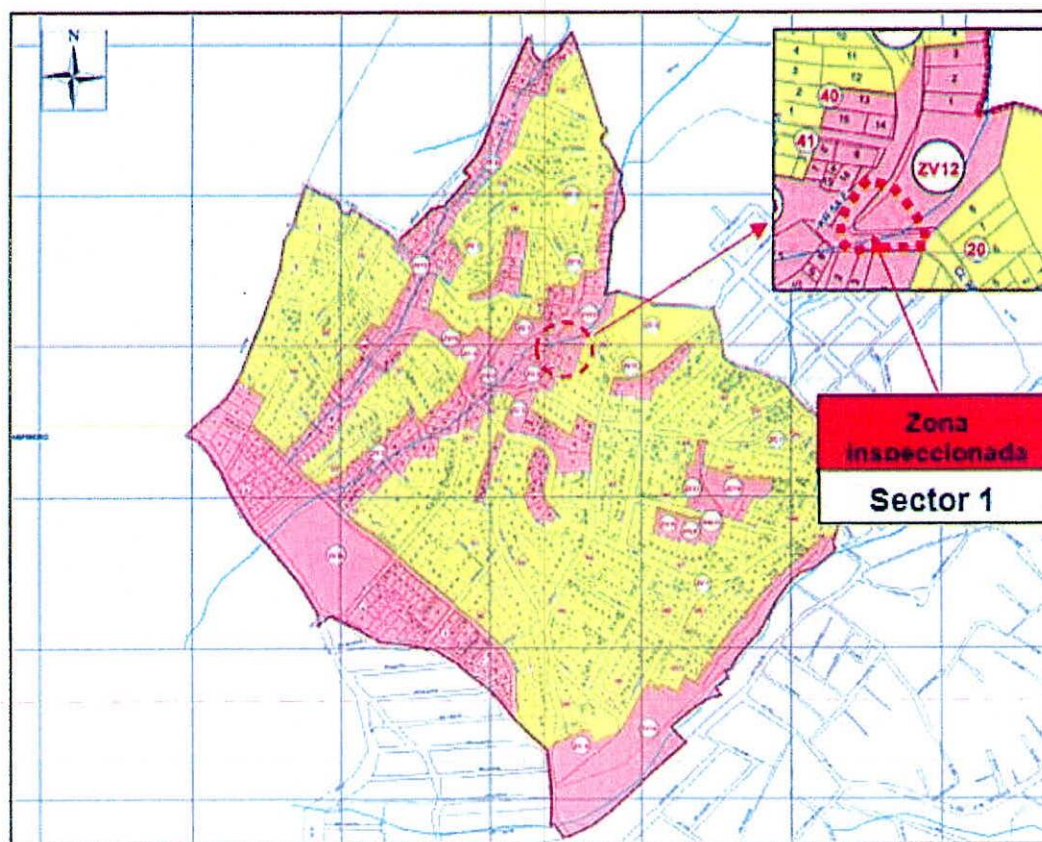


Ilustración 1. Condición de amenaza Sector 1-concepto técnico CT-8098 en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

Sector 2

- **CT-8070:** Concepto que modifica y se actualiza el Concepto Técnico CT-3543 del año 2000. Fue realizado como un instrumento para la reglamentación de este y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

En la zona evaluada se localiza el tramo de la Carrera 7 Este, entre Carrera 101, zona de cruce con la quebrada La Sureña. De acuerdo con el concepto técnico CT-8070, la zona se le asignó una condición de amenaza media por movimientos en masa, (Ver Ilustración 2). El documento recomendó que, para adelantar obras de infraestructura por parte de las entidades competentes, se deberán tener en cuenta los antecedentes y la calificación de amenaza de la zona a intervenir y los sectores aledaños, de acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014.

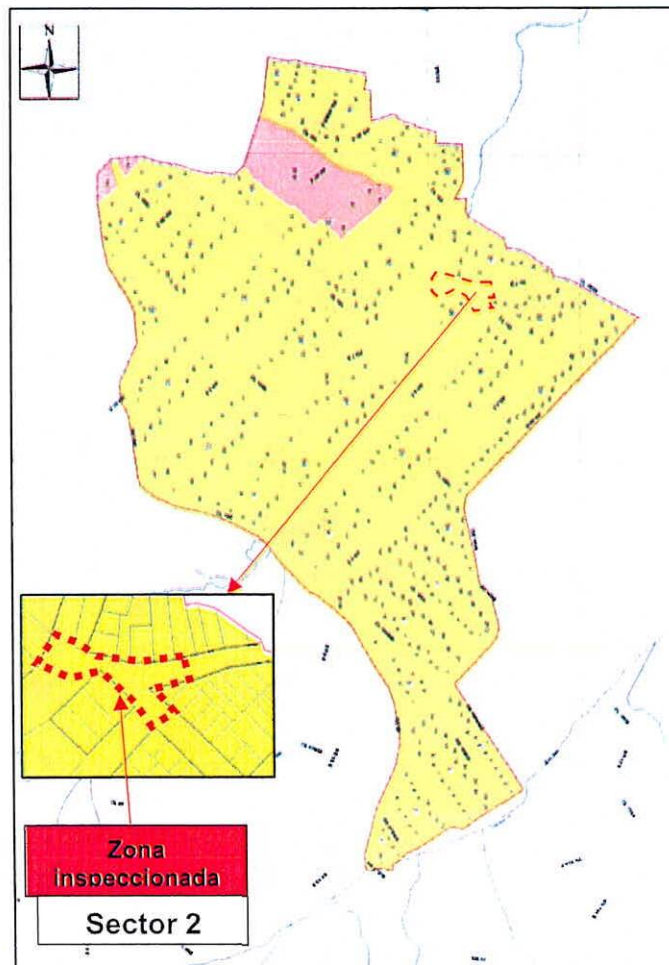


Ilustración 2. Condición de amenaza Sector 2-concepto técnico CT-8070 en el Sector Catastral San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del sector 1, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados a las zonas evaluada, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio inspeccionado, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector 1

Sector 1	
DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14650	03 de abril de 2020
DI-18208	12 al 19 de noviembre de 2022
DI-19057	16 de mayo de 2023

Sector 1

Los diagnósticos técnicos emitidos para el sector de la vía vehicular a la altura de la Carrera 5A con Calle 98A y en la quebrada Puente Piedra han relacionado durante la inspección visuales realizados daños relacionados con: fisuras en losas de concreto y desprendimiento de material en taludes de corte existentes. Los daños posiblemente han estado relacionados con procesos de socavación del terreno por la acción del cuerpo hídrico de la quebrada Puente Piedra. Los documentos han concluido que la funcionalidad de carril occidental de la vía vehicular a la altura de la Carrera 5A con Calle 98A en una longitud de 15m y 3.0m de ancho se encuentra comprometida por los daños observados y recomendó a la Alcaldía Local de Chapinero garantizar la recomendación de restricción, así como realizar las acciones pertinentes de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 5 del acuerdo 740 de 2019, y a la Secretaría de Movilidad garantizar la señalización del tramo vial inspeccionado, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, adelantar acciones para el manejo integral de la Quebrada Puente Piedra, a los habitantes del sector adyacente de la Quebrada Puente Piedra, hacer seguimiento de las condiciones del sector y a la secretaría distrital de Hábitat, verificar la posibilidad de implementar acciones de mejoramiento de la infraestructura vial y se lleve un adecuado manejo de aguas lluvias con ánimo de evitar que se presenten daños en las viviendas aledañas y a la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda adelantar las acciones pertinentes, dado que el sector evaluado se localiza en un Polígono de Monitoreo.

Por otro lado, revisando en las bases de datos existentes y documentación emitida las zonas evaluadas, se identificó que el sector 1 se localiza dentro del Polígono de Monitoreo "121A - Quebrada Puente Piedra" y el sector 2 se encuentra dentro del Polígono de monitoreo 063 "Ronda De Quebrada Sector La Sureña" por la Secretaría Distrital del Hábitat.

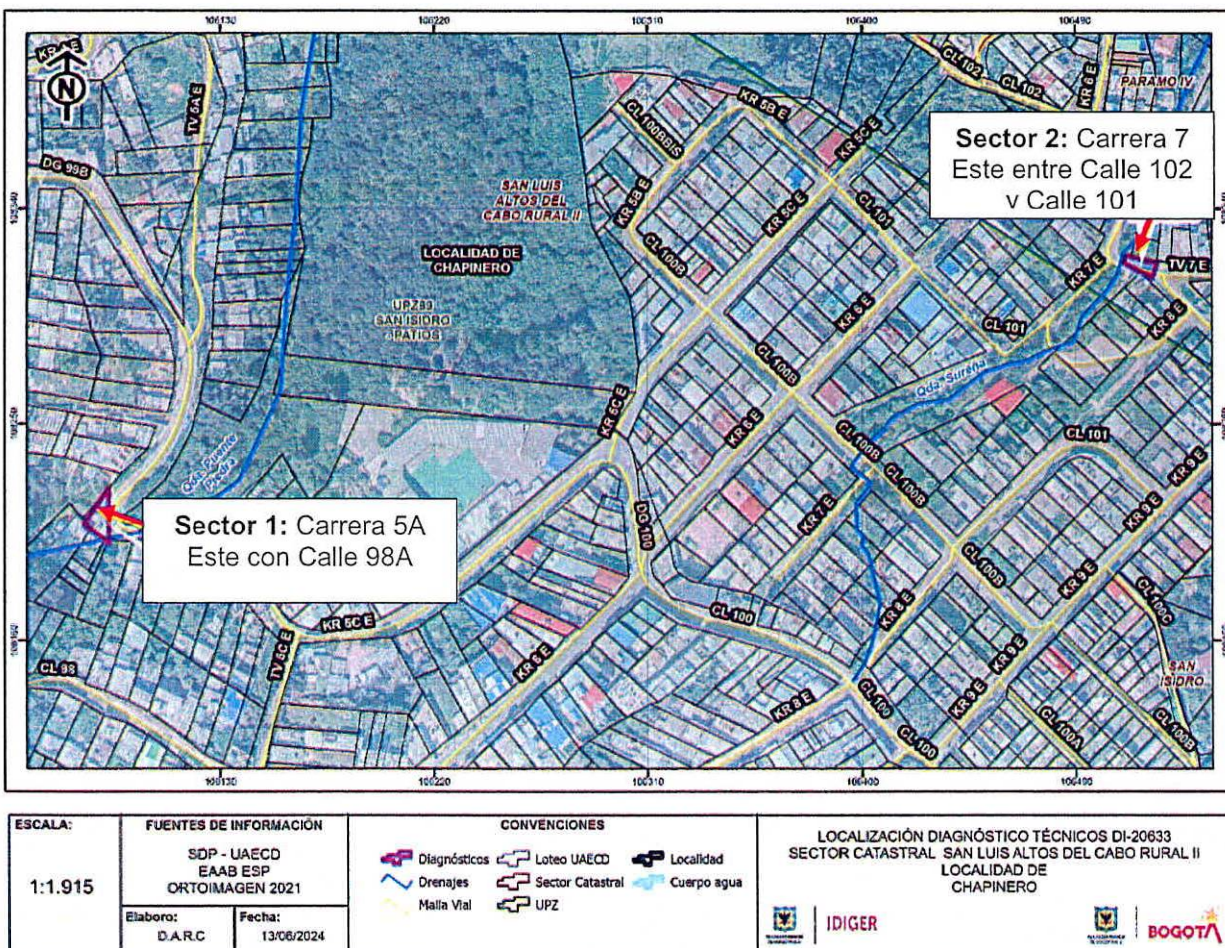


DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 15
Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 se presenta la localización de la infraestructura peatonal y vehicular evaluada en la localidad de Chapinero.



8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de junio de 2024, a la infraestructura que se muestran en la figura 3. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a cuatro (04) niveles. Las vías de acceso cuentan con pavimento flexible en buen estado.

De acuerdo con la inspección realizada podemos decir lo siguiente:

Sector 1: Corresponde a una zona de pendiente de media a alta, con vías de acceso pavimentadas en buen estado y construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, en su mayoría construidas bajo un sistema estructural de mampostería confinada y parcialmente confinada. La zona inspeccionada corresponde al tramo de la vía vehicular de la Carrera 5A Este con Calle 98A,

zona que cruza con la quebrada Puente Piedra, (Ver fotografías 1 y 2). La vía vehicular evaluada tiene un ancho aproximadamente de 8m, construida en pavimento rígido en concreto hidráulico con un ancho de aproximadamente 8m, por debajo de la vía se localiza una estructura de drenaje en concreto reforzado para el tránsito de la quebrada Puente Piedra. Respecto a los antecedentes se puede evidenciar que, el proceso de socavación continúa y se sigue presentando pérdida del material de soporte de la losa en concreto del tramo vial, (Ver fotografías 3 a la 16).

Sector 2: Se trata de una zona de pendiente media, con vías de acceso sin pavimentar en estado regular y construcciones de (01) a cuatro (04) niveles, en su mayoría construidas con sistemas estructurales de mampostería confinada y parcialmente confinada. La zona inspeccionada corresponde a un puente peatonal rústico hecho de tablas en madera, sobre el cruce de la quebrada Sureña; puente, de aproximadamente 2 metros de ancho, que evidencia deficiencias constructivas relacionadas con los materiales de construcción (madera). Se observan ligeros hundimientos en algunas tablas, aunque no se detectan desprendimientos de estas, (Ver fotografías 17 a 22).

9. POSIBLES CAUSAS

- **Sector 1:** Los daños identificados se encuentran relacionados posiblemente con proceso de socavación del terreno sumado a la falta de medidas de protección y/o contención de las márgenes.
- **Sector 2:** Los daños identificados se encuentran relacionados posiblemente con deficiencias constructivas en la infraestructura vial (puente en madera).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Sector 1



Fotografías 1 y 2. Tramo de la vehicular Quebrada Puente Piedra.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 15
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 3 y 4. Vía vehicular Quebrada Puente Piedra. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-19057)



Fotografías 5 y 6. Desprendimientos de material de suelo Quebrada Puente Piedra (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-19057)



Fotografías 7 y 8. Desprendimientos de material de suelo Quebrada Puente Piedra (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-19057)

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: CR-FT-42

Versión: 5

Página: 9 de 15

Vigente desde: 24/09/2021



Fotografías 9 y 10. Vía vehicular inspeccionada en el sector 1.



Fotografías 11 y 12. Vía vehicular inspeccionada en el sector 1.



Fotografías 13 y 14. Desprendimientos de material de suelo Quebrada Puente Piedra (Fotografía tomada el 12 de junio de 2024)



Fotografías 15 y 16. Desprendimientos de material de suelo Quebrada Puente Piedra (Fotografía tomada el 12 de junio de 2024)

Sector 2



Fotografías 17 y 18. Puente en madera evaluado en el sector 2.



Fotografías 19 y 20. Puente en madera evaluado en el sector 2.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	11 de 15
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 21 y 22. Puente en madera evaluado en el sector 2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre la infraestructura vial evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Sector 1	Carrera 5A Este con Calle 98A	Sin información	Pavimento asfáltico	Vía vehicular		Moderados
Sector 2	Carrera 7 Este entre Calle 102 y Calle 101 (Coordenadas 4.67130563485684, -74.01911722426532)	Sin información	Puente peatonal	Estructura en madera		Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Sector 1: Proceso de socavación sobre la infraestructura de drenaje vial (Carrera 5A Este con Calle 98A).
----	---	----	--------	---

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- **Sector 1:** Aumento progresivo del proceso de socavación identificado, lo que generaría el colapso parcial o total de la estructura de la vía vehicular por encontrarse sin suelo de soporte de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.
- **Sector 2:** Aumento de los daños observados en el puente peatonal inspeccionado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas al Sector 1 del tramo vehicular de la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo, y el Sector 2 puente peatonal de la Carrera 7 Este entre Calle 102 y Calle 101 (Coordenadas 4.67130563485684, -74.01911722426532), en el Barrio La Sureña de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de las zonas inspeccionadas.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del Sector 1 tramo vehicular de la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentra comprometida dado que a la fecha no se ha implementado acciones de intervención por la pérdida de material de soporte evidenciado. Durante la inspección realizada en las márgenes de la quebrada La Sureña, no se evidencian sectores con obstrucción parcial o total del cauce natural del afluente. De acuerdo con lo anterior, se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso del costado oriental del tramo vial mencionado anteriormente, en una longitud de 20m y 2.0m de ancho emitida mediante el formato No.10277 de 25 de noviembre de 2022.
- La funcionalidad del Sector 2 puente peatonal de la Carrera 7 Este entre Calle 102 y Calle 101 (Coordenadas 4.67130563485684, -74.01911722426532), en el Barrio La Sureña de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidos por los daños observados. Sin embargo, de no implementar una estructura adecuada para el tránsito de las personas que habitan el sector, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro la estructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	13 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

Sector 1

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso parcial del sector 1 en el tramo vial de la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la estructura de pavimento y suelo de soporte, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de esta vía. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.
- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, en marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, implementar las acciones necesarias para adelantar las intervenciones a que haya lugar sobre el sector 1 en el tramo vial de la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, con el ánimo de garantizar su estabilidad estructural y funcionalidad óptima de las vías en estos sectores.
- Se reitera a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en el marco de sus competencias, adelantar acciones para el manejo integral de la Quebrada Puente Piedra, específicamente del sector 1 en el tramo vial de la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, con el fin de garantizar que se mantengan las condiciones hidráulicas del cauce para evitar que se obstaculice el tránsito del mismo y evitar daños en la infraestructura aledaña.
- Se reitera a los habitantes del sector adyacente de la Quebrada Puente Piedra, hacer seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, en caso de ser necesario realizar las acciones de prevención y mitigación de los efectos que estos pudieran generar, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública del sector.
- Se reitera a la secretaría distrital de Hábitat, para que, en el marco de programa de mejoramiento de barrios, vitrifique la posibilidad de implementar acciones de mejoramiento de la infraestructura vial y se lleve un adecuado manejo de aguas lluvias con ánimo de evitar que se presenten daños en las viviendas aledañas a la Quebrada Puente Piedra, específicamente del sector 1 en el tramo vial de la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.
- Se reitera a la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que las zonas evaluadas del sector 1 en el tramo vial de la Carrera 5A Este con Calle 98A, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero se localizan en el Polígono de Monitoreo "121A -Quebrada Puente Piedra" de la Secretaría Distrital del Hábitat que corresponde a un área o territorio identificado como zona de prevención.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	14 de 15
		Vigente desde:	24/09/2021

Conforme a lo indicado en el concepto técnico CT-8198 se recomienda:

- A las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran: mantenimiento y construcción de las redes de acueducto y alcantarillado, reconfiguración y rehabilitación de vías, mantenimiento y construcción de las obras de captación, conducción y vertimiento de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, todo esto en el corto plazo (menor a dos (2) años); con el objetivo de controlar el flujo del agua en el subsuelo como factor detonante de movimientos en masa y de disminuir las condiciones de inestabilidad que se puedan presentar a futuro en el desarrollo.

Sector 2

- A la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que las zonas evaluadas se localizan en el Polígono de Monitoreo 063 “Ronda De Quebrada Sector La Sureña” de la Secretaría Distrital del Hábitat que corresponde a un área o territorio identificado como zona de control.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, se recomienda revisar la viabilidad para implementar una nueva estructura que reemplaza el puente peatonal en madera existente en el Sector 2 puente peatonal de la Carrera 7 Este entre Calle 102 y Calle 101 (Coordenadas 4.67130563485684, -74.01911722426532), en el Barrio La Sureña de la Localidad de Chapinero.
- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en el marco de sus competencias adelantar acciones para el manejo integral de la Quebrada la Sureña, específicamente del Sector 2 puente peatonal de la Carrera 7 Este entre Calle 102 y Calle 101 (Coordenadas 4.67130563485684, -74.01911722426532), en el Barrio La Sureña de la Localidad de Chapinero, con el fin de garantizar que se mantengan las condiciones hidráulicas del cauce para evitar que se obstaculice el tránsito del mismo y evitar daños en la infraestructura aledaña.

Conforme a lo indicado en el concepto técnico CT-8070 se recomienda:

- Para conservar la categoría de amenaza y riesgo medio en los predios y zonas a las que se le asignó esta calificación, y con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas del sector, que se pueden traducir en un cambio en las condiciones de riesgo, se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, tales como la reconfiguración adecuada de las escaleras peatonales existentes, el mantenimiento y mejoramiento de las redes viales, la solicitud de verificación y dotación de redes de acueducto y alcantarillado, y la construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.
- Se recomienda a las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran: mantenimiento y construcción de las redes de acueducto y alcantarillado, reconfiguración y rehabilitación de vías, mantenimiento y construcción de las obras de captación, conducción y vertimiento de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

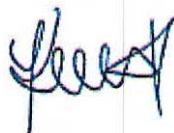
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	15 de 15
Vigente desde:	24/09/2021

escorrentía superficial, todo esto en el corto plazo (< 2 años), con el objetivo de disminuir las condiciones de inestabilidad que se puedan presentar a futuro en el desarrollo.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con los sectores evaluados donde se localiza la Quebrada Puente Piedra y Quebrada La Sureña, en el Barrio San Luis Altos del Cabo y La Sureña de la Localidad de Chapinero evaluados en el presente diagnóstico técnico.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma: _____

Nombre: Karen González Prada

Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción

Contratista

16.2 Revisó y aprobó



Firma: _____

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático